

CONSIDERANDO: Que el señor **JOSÉ FRANCISCO ROMERO JIMÉNEZ**, ha laborado en la administración pública por más de 38 años, desempeñando funciones tales como: Diputado al Congreso Nacional en representación de la provincia Espaillat, durante los cuatrienios 1982-1990; Regidor del Ayuntamiento de Gaspar Hernández, 1978-1982 y Encargado de Estadística del mismo ayuntamiento, entre otros;

CONSIDERANDO: Que el ex –diputado **JOSÉ FRANCISCO ROMERO JIMÉNEZ**, con más de 68 años de edad y por sus años de servicios a favor de la patria, fue pensionado por parte del Estado mediante la Ley No.76-03, del 8 de abril del año 2003, percibiendo en la actualidad la suma de RD\$15,000.00, cantidad ésta que no le alcanza para solventar sus necesidades básicas y cubrir las atenciones médicas que precisa debido a los graves problemas de salud por los que está atravesando;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano, reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos, sirvieron a la sociedad dominicana con dedicación e integridad y que, por hallarse en mal estado de salud, se ven imposibilitados de continuar realizando labores productivas para su sustento.

VISTA: La Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 25 de julio del 2002.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se aumenta de RD\$15,000.00 a la suma de RD\$_____ mensuales, la pensión del Estado que actualmente percibe el Ex -Diputado **JOSÉ FRANCISCO ROMERO JIMÉNEZ**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.- La presente ley modifica la Ley No.76-03, del 8 de abril del 2003, en cuanto se refiere al señor **JOSÉ FRANCISCO ROMERO JIMÉNEZ**.

Art. 4.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Senador de la República
Provincia Espaillat .